

Derecho Internacional Privado

Lección 3ª. Competencia judicial internacional: conceptos generales



Aurora Hernández Rodríguez

DPTO. DE DERECHO PRIVADO

Este tema se publica bajo Licencia:

[Creative Commons BY-NC-SA 3.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/)

1. Concepto y caracteres

CONCEPTO

Facultad atribuida por cada Estado a sus órganos jurisdiccionales y autoridades públicas para conocer de los litigios derivados de las situaciones privadas internacionales.

JURISDICCIÓN

art. 117. 3 CE



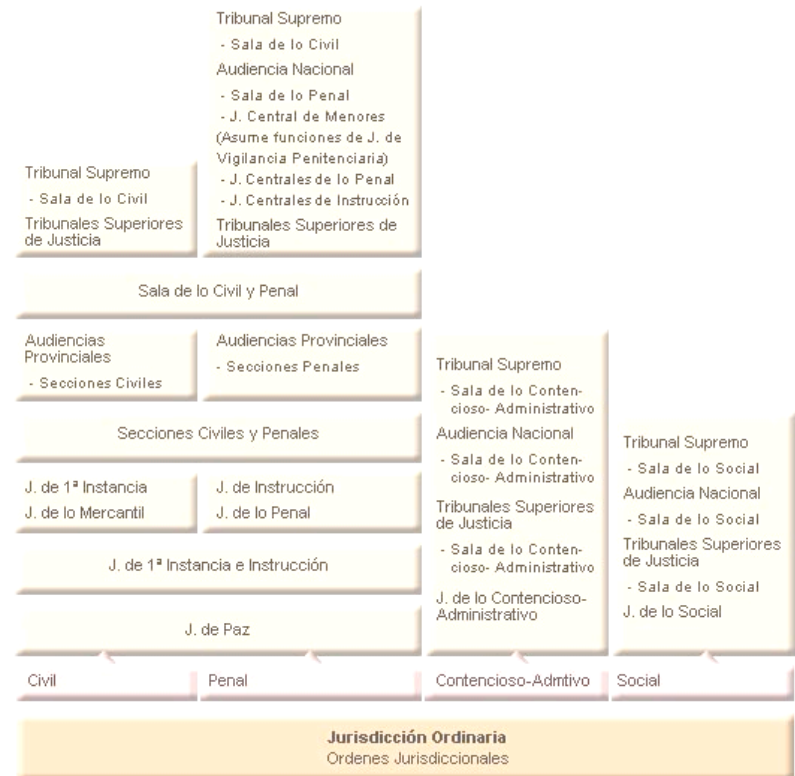
- Poder de los Tribunales de un Estado para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado en todo tipo de asuntos, internos o internacionales. (Poder Judicial)

COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL

- Órganos jurisdiccionales y autoridades públicas de un Estado, considerados en su conjunto. Ej: Tribunales españoles, autoridades públicas españolas.
- Sólo afecta a los litigios derivados de las situaciones privadas internacionales.

Competencia interna

- Atribución del conocimiento de un asunto a un concreto órgano jurisdiccional, en virtud de criterios de competencia material u objetiva, territorial y funcional previstos en la Ley de un Estado.
- En España: arts. 45-62 LEC, de 7 de enero de 2000



Caracteres de la competencia judicial internacional

- 1) Carácter previo
- 2) La competencia judicial internacional es un presupuesto del proceso
- 3) Naturaleza internacional de los litigios a los que se refiere
- 4) Carácter global
- 5) Libre configuración por parte del Estado
- 6) Carácter único de las normas de competencia judicial internacional
- 7) Carácter unilateral de las normas de competencia judicial internacional

EXTENSIÓN Y LÍMITES DE LA JURISDICCIÓN ESPAÑOLA

Art. 21 LOPJ

Art. 36 LEC

LÍMITES

- JURISDICCIÓN: Dº INT. PÚBL.

- CJI : DERECHO ESTATAL

Limitaciones de la competencia judicial internacional

RAZONES

- 1) Principio de tutela judicial efectiva
 - » Principio de no intervención
 - » Principio de efectividad
 - » Principio de vinculación suficiente
- 2) Intereses comerciales

2. Limitaciones de la competencia judicial internacional

MODOS DE ARTICULAR LA LIMITACIÓN DE COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL:

- 1) Reparto de la competencia judicial internacional por instrumentos internacionales.
- 2) Limitaciones impuestas por el propio legislador estatal.

3. La inmunidad de jurisdicción y de ejecución

- 1) Concepto
- 2) Fundamento
- 3) Regulación en el Derecho español: art. 21 LOPJ.
- 4) Tratamiento procesal de la inmunidad de jurisdicción (arts. 38 y 39 LEC).

4. Los foros de competencia judicial internacional

- Concepto
- Fundamento
- Clasificación

Clasificación

- 1ª) Según la naturaleza del criterio utilizado
 - Foros personales: nacionalidad, residencia habitual
 - Foros territoriales: *forum rei sitae*; *forum celebrationis*, *forum executionis*; *forum delicti commissi*
 - Foro de la autonomía de la voluntad: art. 23 y 24 R. 44/2001
 - Otros:
 - *Forum conexitatis*: art. 6.1 R. 44/2001
 - *Forum legis*
 - *Forum reciprocitatis*

Clasificación

- 2ª) Desde el punto de vista de protección de valores:
 - Foros de protección: favorecen a la parte débil
 - Foros neutros: no favorecen a ninguna de las partes en litigio

Clasificación

- 3ª) Según el alcance de los foros
 - a) Foros usuales y foros exorbitantes:
 - » Foros usuales: domicilio del demandado, *forum rei sitae*
 - » Foros exorbitantes o excesivos: foro de la nacionalidad del actor; *forum presentiae*; *forum patrimonii*
 - b) Foros concurrentes y foros exclusivos:
 - » Foros concurrentes o facultativos
 - » Foros exclusivos: art. 22 R. 44/2001; art. 22. 1 LOPJ